



H.º Sr.

Luego q. Executio era Camara la suprema orden en 26. del corriente por el conducto autorizado en el Ministerio en Hacienda el cargo de lto. proveyo se guardare y cumpliere con las demas disposiciones correspondientes al punto en adquisicion de p.º el pago en sus cupos a los Individuos comprendidos en ella al deno en la cantidad en la 36.ª de p.º q. ere expresan. Al mismo tiempo se extiende la intimacion p.º q. en el termino en tres dias accedieren la accion q. hayan tomado en la contrata q. igualmente se indica. Las diligencias estan encargada con cargo conviene a la Exaltacion mayor en esta Camara y en su remita ha en dar a lto. la acion q. corresponden a fin en q. ere eleva al supremo conocimiento en S.º. el Presidente en la Republica con lo q. Causa a lto. el recibo en la expresada orden.

Dioz que a lto. m. a.º. Legacion en Comercio en Lima  
Enero 27.º. en 1824.

Jose Ygn. Palacios  
 Fran. Navarín de Foz  
 Co. Navarín de Foz



O. n.º 108-8.  
 MH-OL. 108  
 Ca. 24  
 Doc. 333  
 FOL. 1

H.º Sr. Ministro en Cargo  
 en el Departam.º en Hac. da